DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2472988

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Vivienda y Urbanización / Región del Maule

AUTORIZA EFECTUAR PAGOS DE SUBSIDIOS Y PRÉSTAMOS EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2024 Y DELEGA FUNCIONES

(Resolución)

Núm. 140 exenta.- Talca, 16 de enero de 2024.

Vistos:

a) El DS 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) El DS 120 (V. y U.) de 1995, que reglamenta los títulos III, IV y V de la ley Nº 19.281 sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa.

c) El DS 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

d) El DS 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.

e) El DS 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

f) El DS 10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.

g) El DS 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

h) El DS 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;

i) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.640 que aprueba el presupuesto para el año 2024.

j) La ley N° 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

k) La resolución N° 6 y Nº 7, ambas de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

l) Las facultades que me confieren el DFL N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el DS Nº 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el decreto exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de director del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Considerando:

1. La necesidad de cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias referidas al pago de los subsidios habitacionales relativos a los programas a que se refieren los vistos a), b), c), d), e), f), g) y h) de la presente resolución, delegando dichas facultades a la Jefatura del Depto. de Operaciones Habitacionales y en sus respectivos subrogantes legales, en caso de ausencia u otro impedimento, y en particular, la atribución de suscribir las órdenes formales u órdenes de pago que las materializa en los subsidios ya indicados, bajo la forma de “delegación de firma”, en el funcionario(a) de planta o a contrata, de más alto grado en la EUS, del Depto. de operaciones habitacionales del Serviu, o en la Jefatura del depto. Provincial, de la provincia de Curicó, Cauquenes o Linares a la cual corresponda la operación, o en la Jefatura del Depto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Técnico, si corresponde a los servicios de asistencia técnica y legal, asociadas a los programas recién indicados,

Resolución:

1. Autorízase el pago de los Subsidios Habitacionales otorgados a los beneficiarios de los programas a que se refieren los vistos a), b), c), d), e), f), g) y h) anteriores de la presente resolución, y de los servicios de asistencia técnica y legal del Fondo Solidario de Vivienda Construcción Nuevos Terrenos, Adquisición de Vivienda Construida, Construcción en Sitio Propio, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y del Programa de Habitabilidad Rural, por medio de la emisión y suscripción de la respectiva orden de pago y acompañando la documentación correspondiente exigible para este efecto.

2. Delégase en el Jefe del Depto. de Operaciones Habitacionales, y en sus subrogantes legales, la facultad de cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias relativas al pago de los subsidios habitacionales a que se refieren los vistos a), b), c), d), e), f), g) y h) de la presente resolución, y en el funcionario del Depto. de operaciones habitacionales, de planta o contrata de más alto grado en la EUR asignado en el estamento profesional, la atribución de suscribir la orden de pago respectiva, si se cumplen los requisitos establecidos para estas actuaciones, con la excepción de los anticipos y prestamos del DS 49 y DS 19, que deberán ser autorizados, sancionados y/o aprobados por resolución dictadas por la Directora del Serviu, sin perjuicio que se materialicen a través de la orden de pago conforme a la delegación de firma que se viene otorgando.

3. Delégase asimismo, tanto a las Jefaturas de los Departamentos Provinciales, y en sus subrogantes legales, la atribución de suscribir la orden o autorización de pago respectiva, si se cumplen los requisitos establecidos para estas actuaciones, tratándose de operaciones asociadas a las provincias de Curicó, Linares y Cauquenes, como a la Jefatura del Departamento Técnico, la atribución para suscribir las órdenes de pago de los servicios de asistencia técnica y legal prestados; en todos los casos, respecto de los programas a que se refieren los Vistos a, c, d, e, f, g, h de la presente resolución.

4. La Sección de Contabilidad y Presupuesto del Departamento Administración y Finanzas, pagará dichas órdenes de pago o autorizaciones de pago, con cargo a esta resolución, hasta la suma que se señala a continuación, imputándose el gasto que demande, al ítem que se indica en cada caso, del presupuesto del Serviu Región del Maule, aprobado por ley 21.640 de 2023 vigente para el presente año, cantidad que podrá ser suplementada si resultare insuficiente:

PROGRAMA	ITEM	MONTO M$
Fondo Solidario de Vivienda DS 174 (Incluye Asistencia Técnica)	33.01.023	0
Programa Protección del Patrimonio Familiar DS 255 (Incluye Asistencia Técnica)	33.01.028	17.449.782
Subsidio Leasing DS 120	33.01.127	5.694
Sistema Integrado de Subsidio DS 1 (Incluye Asistencia Técnica)	33.01.132	31.136.355
Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49 (Incluye Asistencia Técnica)	33.01.133	77.181.841
Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios DS 27 (Incluye Asistencia Técnica)	33.01.135	18.571.324
Programa de Habitabilidad Rural DS 10 (Incluye Asistencia Técnica)	33.01.136	29.187.630
Programa de Integración Social y Territorial DS 19 (Incluye Asistencia Técnica)	33.01.138	17.433.275
Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49	32.02.003	90.135.526
Programa de Integración Social y Territorial DS19	32.02.003	33.154.411
Sistema Integrado de Subsidio DS 1	32.02.003	7.544.620

Anótese, comuníquese y cúmplase.- Paula Oliva Aravena, Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl